

La Junta Directiva del Distrito considera que obraría en beneficio del Distrito llevar a cabo una votación para determinar si se adopta un impuesto local sobre las ventas y el uso en aquellos territorios dentro del Distrito en los que la tasa del impuesto local sobre las ventas y el uso no exceda el dos por ciento e igualmente se excluiría de la votación y la aplicación del impuesto local sobre las ventas y el uso aquellos territorios dentro del Distrito en los que la tasa del impuesto local sobre las ventas y el uso sea del dos por ciento.

La votación para adoptar un impuesto local sobre las ventas y el uso puede ser convocada mediante la adopción de una Resolución de la Junta Directiva del Distrito en la que se ordene la realización de dicha votación en una fecha de votación uniforme y establecida por disposición de ley.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO N.º 2 DE SERVICIOS DE EMERGENCIA DEL CONDADO DE JASPER ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1: las votaciones se llevarán a cabo dentro del Distrito y para el Distrito, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. del 3^{er} día del mes de mayo de 2025, en Evadale Volunteer Fire Department, 964 FM 105 Evadale, Texas 77615, un lugar que se encuentra dentro del Distrito, y la Junta Directiva del Distrito, después de considerar debidamente los requisitos del Código de Elecciones de Texas (Texas Election Code), por medio de la presente, considera como un lugar adecuado para llevar a cabo dichas votaciones. En dichas votaciones, se someterá a consideración de los electores residentes autorizados la adopción de un impuesto local sobre las ventas y el uso en el Distrito n.º 2 de Servicios de Emergencia del condado de Jasper a una tasa que no exceda el dos por ciento en cualquier ubicación del Distrito; se excluirán de las votaciones y la aplicación de cualquier impuesto local sobre las ventas y uso adoptados aquellos territorios en el Distrito en los que el impuesto local sobre las ventas y el uso sea del dos por ciento.

Sección 2: Por medio del presente aviso se establecen los límites del Distrito de forma que constituyan un distrito electoral para la votación, y asimismo por medio del presente se nombran las siguientes personas como directores de dicha votación:

Juez presidente: Melodie Leach
PO Box 247
Evadale, Texas 77615

Juez presidente suplente: Linda Gravis
PO Box 247
Evadale, Texas 77615

El juez presidente tendrá la autoridad para nombrar como mínimo dos (2) oficiales y máximo seis (6) oficiales para el debido desarrollo de la votación. Si el juez presidente nombrado debidamente no tiene la capacidad de prestar sus servicios en la votación, el juez presidente suplente deberá fungir como juez presidente para la votación. Si la votación se lleva a cabo por el juez presidente debidamente nombrado, él o ella deberá nombrar al juez presidente suplente como uno de los oficiales que prestará sus servicios en la votación.

La junta de votación anticipada estará conformada por un mínimo de tres miembros, nombrados por el juez presidente, que cumplan los debidos requisitos para prestar sus servicios de conformidad con el Código Electoral de Texas.

La votación anticipada en la elección por asistencia personal tendrá lugar del 22 de abril al 25 de abril del 2025 de 2 p. m. a 6 p. m. y del 28 de abril al 29 de abril de 2025 de 2 p. m. a 6 p. m. La votación anticipada por asistencia personal se llevará a cabo en Evadale Volunteer Fire Department, 964 FM 105 Evadale, Texas 77615, un lugar que se encuentra dentro del Distrito y que la Junta Directiva del Distrito, después de considerar debidamente los requisitos del Código de Elecciones de Texas (Texas Election Code), por medio de la presente considera como un lugar adecuado para llevar a cabo dichas votaciones.

Sección 3: La tasa impositiva que se autorizará en esta votación será la tasa de un dos por ciento de conformidad con el art. 775.0751 del Código de Salud y Seguridad de Texas y será aplicable al cobro de impuestos locales sobre las ventas y el uso dentro del Distrito y aquellas áreas que actualmente no se encuentren dentro de un territorio en el Distrito donde ya se haya gravado la tasa de impuesto local sobre las ventas y el uso del dos por ciento.

Sección 4: a más tardar el día 30 después de la fecha en que la Junta Directiva adopte esta Primera Resolución Enmendada en la que se convoca a Votaciones para determinar la adopción del impuesto local sobre las ventas y el uso, la Junta dará, con propósito informativo, una notificación escrita o verbal sobre el gravamen propuesto del impuesto sobre las ventas y el uso, lo que incluye los motivos para el cambio propuesto, al Consejo de Comisarios del condado de Jasper, Texas.

Sección 5: La Votación será mediante el uso del sistema de votación electrónica de registro directo (DRE, por sus siglas en inglés) en inglés y español o en papeletas que se imprimirán en inglés y español. Las papeletas electrónicas y en papel usadas en la votación tendrán la siguiente propuesta:

LA ADOPCIÓN DE UN IMPUESTO LOCAL SOBRE LAS VENTAS Y EL USO EN EL DISTRITO N.º 2 DE SERVICIOS DE EMERGENCIA DEL CONDADO DE JASPER A UNA TASA QUE NO EXCEDA EL DOS PORCIENTO EN CUALQUIER UBICACIÓN DEL DISTRITO.

Las personas pueden votar A FAVOR o EN CONTRA de la propuesta. El juez presidente y la oficial de votación anticipada recibirán papeletas oficiales suficientes para la debida realización de la votación conforme lo hayan determinado los funcionarios de votación nombrados en virtud del presente. Se proporcionará asistencia en español a todas las personas que así lo requieran. Toda persona que requiera asistencia en español, debe ponerse en contacto con el juez presidente o la oficial de votación anticipada.

Sección 6: Por medio del presente se ordena al Secretario de la Junta publicar el aviso de la votación en inglés y en español una vez, no antes del trigésimo (30.º) día ni después del décimo (10.º) día antes de la votación en un periódico o periódicos que tengan circulación general en el condado de Jasper, Texas.

Sección 7: La votación deberá realizarse y llevarse a cabo de conformidad con el Código Electoral de Texas, con las modificaciones introducidas por los artículos 775.0751, 775.0752 y el capítulo 323, del Código Fiscal de Texas; asimismo, los resultados deberán presentarse a esta Junta Directiva de conformidad con las disposiciones antes mencionadas. Por medio del presente el Distrito nombra al secretario de la Junta Directiva del Distrito con el propósito de que se desempeñe como custodio de los registros de votación. El secretario deberá mantener registros de votación de conformidad con el Código Electoral de Texas.

Sección 8: El Juez presidente y el oficial de votaciones serán remunerados a una tarifa horaria de \$7.50; todos los otros oficiales de votación adelantada y oficiales de votación serán remunerados a una tarifa horaria de \$7.50. El Juez presidente será remunerado a una tarifa de \$7.50 para la entrega de equipos y suministros de votación si es necesaria dicha entrega.

Sección 9: el presidente, el secretario y los fiscales del Distrito están autorizados para tomar cualquier medida necesaria, a fin de llevar a cabo las disposiciones de esta Primera Resolución Enmendada, y tienen órdenes de tomar dichas medidas.

ACEPTADO Y APROBADO el _____ de abril de 2025.

Distrito n.º 2 de Servicios de Emergencia del condado de

Jasper